ECUADOR ANEXO AL QCS MANUAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

Este documento contiene aclaraciones, complementos para la certificación bajo el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99. Es complementario al QCS MANUAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

01 Principios de la Producción y Manipulación Orgánica

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general, considerar el artículo 5 de la normativa de Ecuador

02 Disposiciones Generales

Disposición QCS
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Servicio de Certificación No Discriminatoria.
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Salvaguardar la imparcialidad
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Riesgo por tipo (s) de servicio (s) y alcance (s) ofrecido por QCS
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Riesgo por tipo (s) de servicios y alcance (s) ofrecidos por FOG (entidad relacionada)
Hay que aclarar que FOG es una corporación sin fines de lucro establecida en Estados Unidos.

Riesgos de los programas y servicios de certificación QCS
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Confidencialidad
Adicional a lo descrito en el documento general se establece lo siguiente: Cuando se exige al organismo de certificación, por ley o autorización de las disposiciones contractuales, la divulgación de información confidencial se notificará al cliente o persona implicada la información proporcionada salvo que esté prohibido por ley.

Información Requerida por el Público
Adicional a lo dispuesto en el documento general, el directorio de clientes bajo la normativa nacional incluye lo siguiente nombre del cliente, alcance, nombre de la unidad productiva, ciudad, provincia, productos, número de certificado, fecha de emisión y vencimiento, estatus y también podrá incluir el código POA.

Requisitos Generales de Certificación
Como punto aclaratorio a lo dispuesto en el documento general, es necesario considerar que los criterios descritos aplican a las operaciones certificadas bajo Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecológica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99

Transparencia
Adicional a lo establecido en el documento general considerar los siguientes documentos

- ***Anexo Ecuador al Manual de Certificación Orgánica***

El Anexo Ecuador al Manual de certificación orgánica de QCS es complementario al Manual de Certificación Orgánica y está diseñado para describir puntos específicos, aclaratorios del programa de certificación bajo el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-

Ecológica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99. El Manual de Certificación Orgánica de QCS y los estándares relevantes se ponen a disposición del público en el sitio web de QCS, www.qcsinfo.org y la página de Ecuador www.qcsecuador.com

- ***Manual de Normas de Certificación QCS-NOP***

No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

- ***Requisitos de Certificación QCS-EU 834-2007***

No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general.

- ***Canadian Organic Standards (COS) (sistemas de producción orgánica, principios generales y estándares de gestión y las listas de sustancias permitidas del sistema de producción orgánica).***

No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

- ***Directorio de Clientes de Quality Certification Services***

Adicional a lo dispuesto en el documento general. El sitio web de QCS Ecuador también ofrece acceso a cualquier parte interesada a una lista de clientes certificados por QCS enumerados por el alcance relevante y bajo la regulación de Ecuador. Si no se encuentra en el sitio web, solicite un directorio de QCS.

03 Categorías de Certificación

Para normativa nacional ecuatoriana las categorías de certificación que se especializa QCS se encuentran de acuerdo al alcance de acreditación emitido por el Organismo de Acreditación y adicional en base al Registro POA otorgado por la Autoridad Nacional Competente en producción orgánica.

Los documentos los puede encontrar dentro de la página WEB de QCS o dentro de las páginas web de los organismos antes mencionados.

De manera adicional al iniciar su proceso de certificación QCS le informará bajo que alcances podemos prestar el servicio de certificación tanto para norma nacional como para internacional.

Los criterios de cumplimiento y control para cada alcance se encuentran descritos en el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99

04 Alcances de la Certificación

Los solicitantes de QCS deben solicitar la certificación utilizando la Solicitud de QCS correspondiente al alcance.

De manera aclaratoria a lo dispuesto en el documento general, todas la regulación o acuerdos de exportación declarados son independientes del Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99.

Cada regulación o acuerdo debe cumplirse de manera independiente. Actualmente Ecuador no mantiene un acuerdo de equivalencia con otro mercado/normativa de certificación orgánica.

Regulación de Producción Orgánica Nacional - Ecuador

Para Certificación en Ecuador se deberá cumplir con Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99 y todas las disposiciones aclaratorias emitidas como una resolución y se encuentran dentro de la página de la Autoridad Nacional competente actualmente la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD.

Regulaciones Orgánicas del USDA NOP
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

USDA NOP Acuerdos internacionales de equivalencia y acuerdos de exportación.
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdos de exportación

USDA NOP Acuerdos de reconocimiento y acuerdos de equivalencia
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de Equivalencia Orgánica entre Estados Unidos y Canadá
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de Equivalencia Orgánica entre Estados Unidos y la Unión Europea
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de exportación orgánica de EE. UU. Y Taiwán
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de Equivalencia Orgánica entre Estados Unidos y Japón
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de Equivalencia entre la República de Corea y los Estados Unidos
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Acuerdo de Equivalencia entre los Estados Unidos y Suiza
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Estándares Orgánicos Regenerativos (ROC)
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Reglamento del Consejo Europeo (CEE) No 834/2007 y 889/2008 y Normas de equivalencia de Suiza
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Normas Orgánicas Canadienses (COS, en inglés)
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Estándares Bio-Suisse
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

KRAV (Suecia)
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

OPT Programa de Ganadería Orgánica Alimentada Solo con Pasto.
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Afirmaciones de Mercadeo Adicionales
Afirmaciones de Mercadeo*:*
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Libre de Hormonas y Antibióticos (Ganadería):
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

05 Etiquetado

Adicional a lo declarado en el documento general, se incluye el uso de logotipo de producción orgánica de Ecuador.

Uso del logotipo de Certificación Ecuador
Para las disposiciones de etiquetado y composición del producto, los clientes de QCS deben cumplir con lo dispuesto en el Capitulo V ETIQUETADO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS descrito en el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99.

De manera complementaria deberán referirse para uso del logotipo a la resolución 0143 MANUAL DE USO DEL LOGOTIPO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA emitida por la autoridad nacional competente

Uso del Logotipo de Certificación QCS
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Uso del Logotipo por Parte de Terceros
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Logotipo de USDA[5]
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Etiquetado bajo Equivalencia Orgánica Estados Unidos-Unión Europea
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Afirmaciones respecto al Programa de Certificación Orgánica Regenerativa (ROC)
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Logotipo de la Producción Ecológica de la Unión Europea
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Marcas de Certificación Canadienses
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

06 Pasos de la Certificación

Adicional a lo establecido en el documento general, los pasos de certificación QCS para regulación de producción orgánica de Ecuador mediante el cual QCS garantiza la conformidad del cliente, son congruentes con las políticas y procedimientos ISO / IEC 17065 y el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99

PRIMER PASO Paquete de Solicitud
De manera adicional a lo dispuesto en el documento general el paquete de certificación para certificación nacional incluye:
a) El Plan Sistémico Orgánico y el Acuerdo de Licencia de Marca y Certificación QCS Ecuador y las afirmaciones de conformidad nacionales. Según el alcance/categoría solicitado

El Plan de Solicitud/ Sistémico Orgánico y afirmaciones de conformidad nacionales por cada tipo de categoría de certificación debe completarse y devolverse a QCS. El solicitante debe hacer dos copias de la presentación, incluidos los archivos adjuntos, conservar una copia y enviar la otra copia junto con la solicitud original completa y las tarifas. Tenga en cuenta que, si un solicitante requiere una copia de la solicitud completa, se cobra una tarifa administrativa/de copia de acuerdo con la Estructura de tarifas de QCS.

Solicitud (Plan Sistémico Orgánico) / Disposiciones de Renovación
Adicional a lo dispuesto en el documento general, QCS requiere que todos los clientes completen una Aplicación / Plan Sistémico Orgánico y afirmaciones nacionales para cada alcance de certificación. La solicitud como mínimo requiere lo siguiente: el alcance deseado de certificación y el nombre corporativo y la entidad, incluida la dirección y el estado legal.

La solicitud también cumple el propósito del Plan Sistémico Orgánico requerido, que no solo describe las actividades para cumplir con el NOP, sino que también describe los estándares adicionales requeridos para la exportación y otros programas aplicables.

Anualmente, QCS requiere que los operadores certificados renueven su certificación actualizando el Plan Sistémico Orgánico correspondiente.

Solicitud (Plan Sistémico Orgánico) / Disposiciones de Renovación-COR
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Certificación QCS y Disposiciones del Contrato de Licencia de Marca
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Transferencia de Certificación a Otras Agencias de Certificación-NOP
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Transferencia de Certificación a Otras Agencias de Certificación – Ecuador
La certificación ecuatoriana no es transferible entre los agentes certificadores. Los clientes que deseen transferirse de su certificador existente a QCS o viceversa, deben completar una nueva solicitud y Plan Sistémico Orgánico (PSO) para QCS o su nuevo certificador. QCS o el nuevo certificador realizan una revisión completa del PSO del cliente y realizan una inspección para garantizar el cumplimiento de los estándares NOP u otros estándares aplicables.[6]

Las operaciones certificadas deben notificar a su certificador actual de su intención de certificarse con otro agente. Si una operación certificada solicita la certificación con un nuevo agente certificador, pero no mantiene o entrega su certificación previo por escrito y el agente certificador anterior emite un Notificación de incumplimiento o una acción adversa propuesta, la operación certificada aún está vinculada por el Notificación de Incumplimiento o acciones adversas propuestas al agente certificador anterior.

Si el agente certificador anterior emite un Notificación de suspensión o revocación por no renovar, pagar tarifas, presentar un PSO actualizado o cualquier otro incumplimiento técnico o administrativo a las regulaciones del Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecologica-Biológica En El Ecuador, Resolución N° 99, la operación certificada debe cesar inmediatamente

la venta, el etiquetado y la representación de productos como orgánicos hasta que se resuelvan todos los incumplimientos y el NOP otorgue el restablecimiento.

Las operaciones certificadas que cambian los agentes de certificación voluntariamente no pueden usar los suministros existentes de etiquetas que identifican a su agente de certificación anterior en los productos que producen o manejan.

Para cambiar los agentes certificadores acreditados, una operación orgánica certificada debe:
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Transferencia de Certificación a otras Agencias de Certificación –QCS EU 834-2007 Requerimientos de Certificación, Normas Orgánicas Canadienses y otras afirmaciones de mercadeo [7]
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

SEGUNDO PASO Revisión de la Solicitud
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general.

El tiempo de certificación también puede variar en base a requerimientos adicionales como Reducción del Periodo de Transición que se realice con la Autoridad Competente, para lo cual la decisión de certificación está basada en la respuesta que emita la Autoridad competente.

Si a un solicitante para certificación nacional se le suspendió o revocó su certificación, la operación debe realizar el procedimiento según lo dispuesto en la resolución 0198 INSTRUCTIVO PARA EVALUAR Y APROBAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA emitido por la Autoridad Nacional Competente.

Los elementos clave para una revisión completa incluyen:
a) Solicitud completa del Plan Sistémico Orgánico y anexos Afirmación de Conformidad Nacional;

TERCER PASO Inspección
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

Para el rechazo/objeción del laboratorio para uso de muestras o del inspector asignado para certificación bajo la regulación de Ecuador se deberá hacerlo en base a lo siguiente:

Objeciones a laboratorios/inspectores:
- El cliente deberá verificar el listado y tendrá el derecho de objetar el servicio subcontratado siempre que alegue causas justificadas y si es el caso adjunte documentos justificativos.
- El cliente deberá comunicar oficialmente a QCS por medio escrito a la dirección de las oficinas de QCS Ecuador o por correo electrónico al Gerente Técnico o Gerente de Operaciones de QCS Ecuador.
- Si el cliente no comunica a QCS sobre alguna objeción o las causas no son justificadas, se dará como aceptados todos los subcontratistas que se utilicen para el proceso de certificación. Hay que considerar que la afinidad con el personal no se considera una razón para objeción.

Laboratorios
- La comunicación deberá ser en el momento del envío de los planes de manejo (PSO/PMO) en su aplicación inicial o proceso de renovación.
- Excepción: Si los motivos para objeción se producen posterior al envío de los planes de manejo el cliente deberá informar de manera inmediata a QCS.

Inspectores
- La comunicación deberá ser al momento en que el inspector asignado se comunique con el cliente y le envíe el plan de auditoría.
- El cliente podrá comunicar la objeción en base al listado de inspectores del presente documento en los pasos previos a la inspección como revisión inicial.

El listado de laboratorios e inspectores se encuentra en la página de QCS Ecuador.

Programación de Inspección de QCS para el programa OPT de Ganado Orgánico Alimentado Solo con Pasto
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general.

Programación de Inspección de QCS para los Estándares Adicionales –Requisitos de certificación EU 834-2007
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Programación de Inspección de QCS para Estándares Adicionales: Estándares Orgánicos Canadienses
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Requisitos del Plan de Inspección
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Antes de la inspección
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Durante la Inspección
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Entrevista de Cierre
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

Para Proceso de Certificación bajo regulación de Ecuador, de manera general el cliente deberá enviar la respuesta a los hallazgos en un plazo de 60 días posteriores a la finalización de la inspección.

En casos excepcionales QCS solicitará el cierre de hallazgos en un tiempo menor condicionado a diferentes factores que pueden ser, pero no se limitan a resultados de laboratorios con sustancias prohibidas, investigaciones derivadas de quejas por parte de autoridades, compradores, adulteración de documentos, u otros que pongan en duda el mantenimiento del estatus del producto como orgánico.

Si la operación no envía la información en el tiempo establecido y descrito anteriormente por QCS se emitirá una No Conformidad a su operación.

El cliente deberá enviar para el cierre de los hallazgos el análisis de causa de cada uno de los hallazgos (en el formato opcional de QCS) o en un formato propio que contenga al menos los campos del formato de QCS y adjuntar la información completa de respaldo.

Inspecciones Adicionales/No anunciadas

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

QCS inspecciones Adicionales y No Anunciadas – Ecuador

QCS puede realizar inspecciones in situ adicionales (ya sea anunciadas o no) de los solicitantes de certificación y operaciones certificadas para determinar el cumplimiento de las Normativa de Producción Orgánica de Ecuador. La Autoridad Competente de la Normativa de Producción Orgánica Nacional puede requerir que QCS realice inspecciones adicionales (anunciada o no) en base a procedimientos complementarios a la Norma/Regulación vigente.

Las inspecciones anuales y las inspecciones aleatorias adicionales pueden no anunciarse, a discreción de QCS.

De igual forma las Inspecciones adicionales (anunciadas o no) pueden derivarse de una investigación que se encuentre realizando QCS. Las mismas pueden tener como actividad la toma de muestras de producto(s) que considere QCS en base a la investigación, cultivo, etc.

QCS Inspecciones No-Anunciadas- NOP[18]
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Inspección Adicional y No-Anunciada - Requerimientos de Certificación QCS EU 834-2007
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Inspecciones No Anunciadas - Normas Orgánicas Canadienses
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

CUARTO PASO - **Determinación de la Certificación**
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

En caso que el revisor final solicite información adicional, el tiempo establecido para que la operación responda con la información completa es de 15 días. La operación puede solicitar un aplazamiento de la entrega de información siempre que haya causas justificadas. Si la operación no cumple con el tiempo establecido o la información no se encuentra completa o conforme QCS iniciará enviando una No Conformidad y en lo posterior acciones adversas.

Concesión de la Certificación
De manera complementaria o aclaratoria a lo dispuesto en el documento general

El certificado emitido por QCS para normativa de Ecuador, no mantiene una fecha de aniversario.

Por otra parte, es posible que QCS adjunte memorándums/comunicaciones con observaciones para el proceso de certificación que deberá ser verificado y cumplido por el operador en el tiempo establecido si así lo dispone el documento.

En el documento de decisión de certificación para algunas categorías de certificación se incluyen los insumos que se encuentran aprobados para el periodo certificado. Si la operación requiere añadir otros insumos deberá comunicarse con QCS para realizar la solicitud previa al uso de estos.

QCS no se responsabiliza si la operación hace uso de insumos que no fueron declarados y evaluados por QCS y como resultado se emiten acciones adversas a la operación.

Certificados de Transacciones de la UE
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Certificado Orgánico Regenerativo (ROC)

No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Período de Validez del Certificado

Período de Validez - Regulación Ecuador
A los clientes de QCS certificados de acuerdo con Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecológica-Biológica En El Ecuador se les emite un certificado, que debe volver a emitirse anualmente con una fecha de vencimiento. EL periodo de validez del certificado no podrá superar los 12 meses.

QCS podrá emitir extensiones de certificados en base a evaluación interna; sin embargo, al haber superado el tiempo de emisión de las extensiones el certificado se caducará automáticamente y el proceso se contará como un proceso inicial. Durante el periodo que la operación no mantenga certificación no podrá comercializar el producto como orgánico.

Los criterios para considerar la emisión de una extensión pueden ser, pero no se limitan a: interés de la operación para renovar la certificación con QCS, estar al día con los costos del proceso de certificación, no mantener acciones adversas o no conformidades abiertas, haber entregado la información para cierre de hallazgos si se encuentra en proceso de revisión final.

Período de Validez - Regulaciones NOP
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Período de Validez: Normas ROC
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Período de Validez: Requisitos de Certificación QCS EU 834-2007
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Período de Validez - Estándares Orgánicos Canadienses
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Período de Validez – Programa OPT de Ganado Orgánico Alimentado Solo con Pasto Certificado
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Notificación de Incumplimiento(s)
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general.
Considerar como sinónimo de incumplimiento No Conformidad

Notificación de Incumplimiento/No Conformidad – Ecuador
Si QCS cree que un solicitante o cliente no puede cumplir o no ha cumplido con los requisitos de las normas pertinentes, QCS proporciona una *Notificación de No Conformidad* por escrito. El solicitante o cliente debe responder por escrito con evidencia satisfactoria de cumplimiento dentro de los 30 días de la decisión. La *Notificación de No Conformidad* debe proporcionar:

a) Una descripción de cada incumplimiento;
b) Los hechos en los que se basa la notificación de incumplimiento; y
c) La fecha en la cual el solicitante o cliente debe refutar o corregir cada incumplimiento, y presentar documentación de respaldo de cada corrección cuando sea posible.

Notificación de Incumplimiento Menor (condición de certificación) –NOP
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Notificación de Incumplimiento[23]
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Notificación de Incumplimiento –COR
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Notificación de Incumplimiento –ROC
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Resolución de la Notificación de Incumplimiento/No Conformidad
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Resolución de la Notificación de Incumplimiento -COR[25]
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Notificación de Denegación/Negación de la Certificación
No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

QUINTO PASO Re-Certificación (Continuación de la Certificación)
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general.

Renovación de la Certificación- Disposiciones de la Inspección *in situ* Ecuador
No deben transcurrir más de un año sin tener una inspección in situ. En el caso de que sea imposible que QCS realice la inspección anual en el sitio después de recibir la actualización anual de información de la operación certificada, QCS consultará con la Autoridad Competente los procedimientos a seguir por ciertas circunstancias excepcionales.

Decisión sobre la Renovación de la Certificación - Ecuador
Si QCS determina que la operación certificada está cumpliendo con los estándares relevantes, y que alguna de la información especificada en el certificado de operación orgánica no ha cambiado, QCS emite un certificado orgánico actualizado, según la Concesión de Certificación y los documentos anexos (Formulario de Verificación de Producto; Decisión de Certificación y Comunicaciones adicionales si aplica)

Si QCS tiene razones para creer, basándose en la inspección in situ y una revisión de la información especificada en la renovación, que una operación certificada no cumple con los estándares relevantes, QCS proporciona una Notificación de No Conformidad. La notificación de no conformidad puede ser combinada con otra acción adversa (propuesta de suspensión, revocación)

Acciones Adversas - Ecuador
Cuando la acción correctiva o la refutación no es suficiente según una *Notificación de No Conformidad* por escrito, el operador certificado se procesa según las Acciones adversas.

Notificación de Propuesta de Suspensión / Propuesta de Revocación para Clientes Certificados- Ecuador
Cuando la acción correctiva es insuficiente y/o no se completa dentro del período de tiempo prescrito, QCS emite por escrito al cliente certificado una *Notificación de Propuesta de Suspensión de la Certificación o Propuesta de Revocación de la Certificación*. Estas notificaciones pueden ser de toda la operación o de una parte de la operación. Cuando no es posible corregir un Notificación de No Conformidad, una No Conformidad puede combinarse con una Notificación de Propuesta de Suspensión o

Revocación en una sola Notificación. La Notificación de Propuesta de Suspensión de la Certificación y/o Propuesta de Revocación de la Certificación debe incluir lo siguiente:
a) Los motivos de la suspensión propuesta o la revocación propuesta;
b) La fecha efectiva de la propuesta de la suspensión o la revocación;
c) El impacto de una suspensión o revocación en la elegibilidad futura para la certificación;
d) El derecho a solicitar mediación y / o
e) El derecho a presentar una apelación.

Si QCS tiene razones para creer que un solicitante de certificación ha violado intencionalmente los estándares, QCS le envía al cliente certificado un Notificación de revocación propuesta de toda la operación o una parte de la operación, según corresponda al incumplimiento.

QCS debe informar en un plazo no mayor a 5 días a la Autoridad Competente

Suspensión o Revocación - Ecuador
Si el cliente no logra llegar a un acuerdo a través de la mediación; no presenta una apelación de la suspensión o la revocación de la certificación en el plazo permitido; o si se rechaza la apelación, QCS envía al cliente una notificación final por escrito de suspensión o revocación basada en el Notificación de acción adversa propuesto. QCS debe informar en un plazo no mayor a 5 días a la Autoridad Competente

Cancelaciones – Ecuador
Si el cliente no ha renovado su certificación en el tiempo establecido y comunicado por QCS, se enviará una notificación e cancelación de la certificación. Si el cliente continúa con interés de certificar su operación, pero una notificación de cancelación fue emitida, el proceso se considerará como un proceso inicial.

QCS debe informar en un plazo no mayor a 5 días a la Autoridad Competente

Renuncias- Ecuador
Si el cliente no requiere continuar con el proceso de certificación o bajo el control de QCS deberá enviar de manera formal (escrita o por correo electrónico) su intención de renunciar al proceso de certificación. La operación debe cesar todas las reclamaciones del logotipo y el nombre de QCS, destruir o devolver todos los certificados, etiquetas y material de mercadeo y publicidad que contengan referencias de QCS según el Certificado de QCS y el Contrato de Licencia de Marca, y son responsables de los costos de los servicios prestados hasta el momento de la renuncia. QCS reconoce la terminación de la certificación con una Notificación de Renuncia.

QCS debe informar en un plazo no mayor a 5 días a la Autoridad Competente

De manera general si un operador mantiene una acción adversa emitida por QCS y decide renunciar al proceso de certificación, la acción adversa continúa vigente y deberá resolverla previo a obtener una nueva certificación con otro Organismo de Certificación o con QCS.

Restablecimiento
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general.

Una operación cuya certificación ha sido suspendida o revocada podrá solicitar restablecimiento con la Autoridad Competente y en cumplimiento con la resolución 0198 INSTRUCTIVO PARA EVALUAR Y APROBAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA emitido por la Autoridad Nacional

Competente.

Modificación de la Certificación
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general.

Modificación de la Certificación - Ecuador
Los clientes deben informar a QCS, por escrito, sobre cualquier modificación que amplíe o reduzca su alcance de certificación ya otorgado. Estas modificaciones pueden incluir, pero no están limitadas a, cambios en la estructura organizacional o administración y/o cambios significativos en el plan del sistema orgánico. El cliente no puede comercializar productos afectados por la modificación hasta que el revisor de certificación haya revisado la modificación y haya encontrado que cumple con los estándares de certificación aplicables.

Si los cambios en el sistema son mínimos y están claramente dentro de los estándares, se puede emitir un certificado modificado y/o una Verificación del Productos, si corresponde. Si los cambios son extensos o no se demuestran fácilmente, puede ser necesaria una inspección del nuevo sistema de gestión o producción antes de aprobar la modificación.

Los clientes son responsables de los costos incurridos por estos servicios. Una vez que se otorga la modificación, se envía un aviso de la decisión de certificación al cliente.

Variaciones Temporales
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

Las variaciones temporales o condiciones excepcionales se tratarán de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecológica-Biológica. En algunos casos estas variaciones solo la autoridad podrá autorizarlas temporalmente y en otros casos creará disposiciones para cumplimiento por parte de los Organismos de Certificación.

QCS reenviará los comunicados o los enlaces donde se pueda encontrar esta información en caso de que se hayan emitido.

Derogaciones/Exenciones- Ecuador
De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

Una derogación le da flexibilidad a un estándar, bajo una clara restricción de criterios, controles, transparencia y comprensión de las razones y los efectos de las medidas de flexibilidad. En materia orgánica hay una gran variedad de países con diversas tradiciones, culturas y experiencias variadas dentro de sus comunidades agrícolas orgánicas. Para no obstaculizar el desarrollo de la agricultura orgánica, es esencial que exista una forma de permitir el progreso en diferentes etapas y, finalmente, permitir diferentes prácticas que reflejen las diversas situaciones. Las exenciones proporcionan una base para permitir que la agricultura orgánica progrese hacia los principios, sin dejar atrás las regiones desfavorecidas ni detener las regiones que desean desarrollarse más allá de la situación actual.

Para aquellas operaciones que cumplen con los Estándares Orgánicos Ecuador, las derogaciones se mencionan directamente en los estándares (por ejemplo: uso de semillas no orgánicas, materiales de propagación vegetativa o semillas de papa no sin tratamiento químico, reconocimiento retroactivo de un período anterior como parte del período de conversión. o uso de ingredientes no orgánicos de origen agrícola en el procesamiento de alimentos). QCS admite el pleno cumplimiento del estándar

orgánico, pero reconoce que, bajo ciertas circunstancias, las exenciones no afectan la integridad del producto orgánico y pueden ser apropiadas con una revisión suficiente. QCS revisa cada situación individual y basa las decisiones de las exenciones de acuerdo con las regulaciones apropiadas. Con cada decisión de derogación, QCS puede tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores para justificar sus razones de exención: evidencia de la necesidad y el funcionamiento de la exención, una fecha de inicio y finalización, pero puede ser prolongada por una nueva notificación (es decir, en ciertos casos justificados puede ser una derogación permanente debido a condiciones climáticas que podrían no cambiar), y otros factores variables como el cumplimiento de los principios para la agricultura y el procesamiento orgánicos, la distorsión del mercado, el impacto ambiental, el impacto del bienestar animal, la percepción del consumidor y otros factores necesarios.

Reducción del periodo de transición: Remitirse al Artículo 17. De la transición en la producción vegetal en conjunto con las disposiciones de la resolución 0105 INSTRUCTIVO PARA EVALUAR Y APROBAR REDUCCIONES DE PERIODOS DE TRANSICION. De manera adicional, si la operación iniciará el proceso de reconocimiento total por parte de AGROCALIDAD hay que considerar lo siguiente:

- Parcelas en barbecho – el operador ya debe contar con la inspección realizada por QCS previo al ingreso la solicitud ante la Autoridad Competente.
- Parcelas con cultivo establecido – el operador debe contar con la decisión de certificación por parte de QCS en transición T3.
- Reconocimiento para ampliaciones de superficie, en base a los requisitos establecidos en la resolución 0150.
- Parcelas en las que se cultivará banano, consultar con QCS para evaluar el caso y explicarle los pasos a seguir.

Uso de semillas no orgánicas o material de propagación: Remitirse al artículo *Artículo 15. Del uso de semillas, plántulas y material de propagación*

Quality Certification Services (QCS) -Ecuador
Av. Edmundo Carvajal Oe4-72 y Av. Brasil
Edificio Robalino-Acuña, oficina 202
Quito, Ecuador

07 Mediación y Apelaciones

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general
Para Certificación bajo la normativa de Ecuador

Mediación

Cualquier disputa con respecto a la denegación de la certificación o la propuesta de suspensión o revocación de la certificación, puede ser mediada a solicitud del cliente. La mediación debe solicitarse por escrito a QCS.

El procedimiento se encuentra establecido en el artículo 122 del Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecológica-Biológica Resolución 099

Si QCS rechaza la solicitud de mediación, QCS notifica al cliente y le informa sobre el derecho de apelar dentro de los 30 días de la fecha de la notificación escrita de rechazo.

Si QCS acepta la solicitud de mediación, la mediación puede llevarse a cabo con la Autoridad Nacional Competente.

Cualquier acuerdo alcanzado durante o resultante del proceso de mediación deberá cumplir con los estándares orgánicos aplicables.

Si la mediación no tiene éxito, el cliente tiene 30 días desde la finalización de la mediación para apelar.

Apelaciones

Todas las apelaciones deben ser por escrito y se mantiene un registro en QCS de todas las apelaciones. También se mantienen registros de las acciones posteriores junto con el seguimiento para garantizar que la acción fue efectiva.

El operador tiene dos opciones:

- Apelación directa con QCS.
- Apelación ante la Autoridad competente.

Apelación directa con QCS. Las operaciones pueden apelar la decisión de denegación, la propuesta de suspensión propuesta o revocación

Todas las solicitudes y avisos de apelación deben enviarse directamente a QCS por escrito y estar acompañado de documentación de respaldo. La apelación por escrito debe proporcionar detalles suficientes y describir el problema de la operación. Se debe presentar una apelación por escrito dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación o el anuncio público del estado de la certificación.

QCS acusa recibo de todas las apelaciones. QCS luego confirma si la apelación se relaciona con actividades de certificación.

El Gerente Técnico o su designado realiza una investigación de la apelación. De manera confidencial y

oportuna, el investigador es responsable de recopilar y verificar toda la información necesaria (en la medida de lo posible) para avanzar la apelación a una decisión. La responsabilidad de establecer la invalidez de una decisión de certificación recae en el apelante. Si un operador certificado se niega a cooperar en una investigación, QCS puede considerar esta causa suficiente para denegar la apelación.

La decisión que resuelve la apelación la toma una persona que no participó en las actividades de certificación inicial (es decir, revisión previa, inspección, decisión previa) relacionada con la apelación.

Si QCS acepta la apelación de un solicitante de certificación o de una operación certificada, el solicitante recibe una certificación orgánica, o la operación certificada continúa su certificación, según corresponda.

Si QCS niega una apelación, se inicia un procedimiento administrativo formal:

a) Negar, suspender o revocar la certificación según corresponda;

QCS mantiene un registro de todas las apelaciones. QCS notifica formalmente el resultado de la apelación al apelante.

Apelación con la Autoridad Competente, el operador deberá seguir los pasos y plazos descritos en el artículo 125 del Instructivo De La Normativa General Para Promover Y Regular La Producción Orgánica-Ecológica-Biológica Resolución 099

08 Querellas

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general
Entiéndase como sinónimo de querellas el término *Quejas*

El procedimiento dispuesto en el documento general es el que se maneja para la oficina y normativa de Ecuador. Pero se realizan cambios de acuerdo a la realidad nacional.

Las querellas pueden ser presentadas por organismos de acreditación; entidades gubernamentales, operaciones certificadas, partes interesadas o el público en general. Todas las querellas deben ser presentadas por escrito. Cuando se recibe una querella, QCS acusa recibo, confirma si la querella se relaciona con las actividades de certificación orgánica de QCS y determina si una investigación está justificada.

QCS investiga todas las querellas y solicitudes de investigación de los organismos de acreditación y las notificaciones de irregularidades de la Autoridad Nacional Competente de Ecuador. QCS no realiza una investigación oficial de una querella anónima o no oficial. QCS se reserva el derecho de desestimar las querellas de una persona cuyo cumplimiento oficial anterior sobre el mismo tema ha sido considerado infundado, y las querellas sin evidencia suficiente para justificarla. QCS mantiene un registro de todas las querellas y acciones tomadas para resolverlas.

Las investigaciones son realizadas por el Director Técnico o su designado. El investigador reúne y verifica toda la información necesaria, en la medida de lo posible, de manera oportuna para tomar una decisión. La decisión final de resolver una querella es hecha, revisada o aprobada por una persona calificada que no participó en las actividades de certificación relacionadas con la querella; y quién está calificado para tomar decisiones de certificación. Siempre que sea posible, QCS notificará formalmente el resultado del proceso de querella al demandante.

QCS realiza investigaciones de forma confidencial y en base a evidencia documentada. Si un cliente se niega a cooperar con una investigación, QCS puede considerar esta causa suficiente para comenzar procedimientos de acción adversos contra el cliente que podrían conducir a la denegación, suspensión o revocación de su certificación, según corresponda.

Querellas – Operaciones certificadas bajo Normativa de Ecuador

QCS puede suspender temporalmente la emisión de certificados de transacción al recibir una querella que indique que un producto o lote de productos no se produjo de acuerdo con los requisitos de producción orgánica del Ecuador. La suspensión temporal tendrá una duración de la investigación, hasta un máximo de 90 días.

Todas las notificaciones de irregularidades de la Comisión Europea, el Sistema de Información de Agricultura Orgánica (OFIS) son tratadas como querellas e investigadas. QCS presenta un resumen de la investigación a la Comisión Europea dentro de los 30 días posteriores a la recepción del aviso de irregularidad.

Querellas contra QCS

No se disponen de criterios adicionales a los descritos en el documento general

Reclamaciones a Suministradores de Productos Certificados

La información recogida en este capítulo se aplica a todas las entidades certificadas por Quality Certification Services (QCS) –Ecuador.

Todas las entidades certificadas por Quality Certification Services (QCS) –Ecuador deberán:

a) Mantener un registro de todos los reclamos realizados con, relacionados a incumplimientos de los productos certificados por Quality Certification Services (QCS) –Ecuador con los requisitos de la norma o regulación aplicable. Deben mantener dicho registro disponible para Quality Certification Services (QCS) –Ecuador cuando sea requerido.

b) Emprender las acciones pertinentes en relación a dichos reclamos y a cualquier deficiencia encontrada en los productos o servicios que afecten el cumplimiento de los requisitos de certificación.

c) Documentar las acciones tomadas.

d) Si el reclamo es acerca de residuos de insumos no permitidos la operación están en la obligación de comunicar a QCS.

El Inspector de Quality Certification Services (QCS) –Ecuador verificará el cumplimiento de lo anteriormente descrito durante las visitas de auditoría (inspecciones) que se realicen a las entidades certificadas por Quality Certification Services (QCS) –Ecuador.

09 Muestreo y Análisis de Productos Agrícolas

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

QCS realiza muestreos y pruebas de insumos o productos agrícolas (p. Ej., Suelo, agua, desechos, semillas, tejidos vegetales y productos vegetales, animales y alimentos procesados) para detectar residuos de pesticidas o contaminantes ambientales, según lo exija la norma orgánica, y cuando exista razón para creer que el insumo o producto agrícola ha entrado en contacto con una sustancia prohibida o se ha producido utilizando métodos excluidos.

La recolección de la muestra debe ser realizada por un inspector que represente al Administrador, el (los) organismo (s) de acreditación correspondiente (s), el funcionario estatal que rige el programa orgánico estatal correspondiente o el agente certificador. La integridad de la muestra debe mantenerse a lo largo de la cadena de custodia, y las pruebas de residuos deben realizarse en un laboratorio acreditado ISO/IEC 17025. El análisis químico debe realizarse de acuerdo con los métodos descritos en la edición más reciente de los Métodos Oficiales de Análisis de AOAC International u otra metodología validada vigente que determine la presencia de contaminantes en productos agrícolas.

Factores considerados para el muestreo

1) El muestreo y los análisis se pueden realizar en las siguientes situaciones:
2) Los datos ambientales conocidos indican que la operación se encuentra en un área de alta
3) contaminación química o ambiental (es decir, pesticidas, desechos peligrosos, microorganismos
4) de importancia para la salud pública).
5) Sospecha o evidencia de exposición a materiales prohibidos a través de medios indirectos tales como rociado, deriva, uso de insumos contaminados, agua o suelo contaminado.
6) QCS recibe una querella por escrito (en los que se incluya la sospecha de aplicación de insumos prohibidos, adulteración de documentos u otra que ponga en duda el manejo orgánico de la operación).
7) Se reciben resultados positivos de los análisis de muestras de una operación, o seguimiento de los resultados positivos de las pruebas del gobierno federal, estatal o local.
8) Seguimiento a resultados positivos anteriores de la operación y que se solventó.

Tipos de Muestreo y Análisis

Dentro de los rangos reconocidos de las limitaciones analíticas, QCS puede requerir las siguientes pruebas:

a) Análisis de muestras de suelo para macronutrientes, micronutrientes y condiciones agronómicas.
b) Análisis de muestras de suelo para plaguicidas de hidrocarburos clorados, organofosfatos, nitratos, residuos de PCB, herbicidas.
c) Análisis de muestras de materias primas para residuos de plaguicidas
d) Análisis de muestra de producto procesado para residuos de pesticidas.
e) Pruebas de tejido para residuos de plaguicidas.
f) Pruebas de OMG.

Además de estas pruebas de rutina, QCS puede requerir pruebas selectivas adicionales cuando las circunstancias y/o condiciones consideren que dicha acción es apropiada.

Costos de Análisis

A Diferencia de lo dispuesto en el documento general

Los análisis de muestras para verificar el cumplimiento de los requisitos del estándar orgánico de Ecuador serán cubiertos por el operador.

Resultados de los Análisis

Para Los niveles de pesticida detectados igual o sobre 0.01ppm, se deberá realizar la tomar como referencia el Límite máximo de Residuos (LMR) establecido por Codex Alimentarius si el producto está destinado para comercialización en Ecuador o en caso de productos exportados se considerará los LMR establecidos por los países/comercios de destino.

En cualquier caso, si se detectan sustancias prohibidas QCS puede monitorear el cumplimiento de la operación mediante investigaciones que pueden incluir inspecciones in situ, anunciada o no y con posible toma de muestras adicionales.

Si QCS posterior a la investigación encuentra que no hay una explicación clara de la presencia de residuos prohibidos o por falta de control de la operación para evitar contaminación en la parcela y sus productos (incluida reincidencia de resultados positivos con sustancias prohibidas), la certificación puede suspenderse o revocarse.

Muestreo mínimo - Ecuador

QCS también realiza anualmente un muestreo de, como mínimo, el 10% de sus operaciones certificadas bajo la regulación de Ecuador.

QCS puede tomar muestras si tiene motivos para sospechar que las técnicas de producción no cumplen con estos estándares o el uso involuntario o intencional de materiales prohibidos.

QCS ha establecido que para el cultivo de banano se deberá tomar una muestra como mínimo en los procesos de certificación inicial y procesos de renovación, generalmente se toma una muestra de fruta.

10 Revisión de Programas y Normas

De manera complementaria a lo dispuesto en el documento general

Revisión de La Regulación de Ecuador

Las normas se revisan según lo exija el cumplimiento por parte del dueño del esquema de certificación (Autoridad Nacional Competente).

El equipo técnico de QCS toma todos los aportes recibidos por escrito, revisa los aportes y tiene en cuenta las modificaciones para la próxima publicación de la norma. El Gerente Técnico tiene la aprobación final.

En el caso de que los organismos reguladores requieran que QCS revise las normas, el Gerente Técnico o su delegado puede actuar individualmente para implementar las normas apropiadas. Las actualizaciones de los estándares se realizan y publican según los plazos establecidos por el dueño del esquema de certificación (Autoridad Nacional Competente).

Si no se proporcionan fechas específicas, el Gerente Técnico o su delegado, como mínimo, debe permitir un período de implementación de 60 días para todas las normas.

QCS verifica que los estándares estén completamente implementados. En la primera auditoría anual in situ después de la fecha de implementación estándar, se verifica el cumplimiento de las acciones del cliente para cumplir con la implementación estándar.

11 Tarifas

De manera diferente a lo dispuesto en el documento general, para Ecuador aplica lo siguiente.

Tasas de Certificación/Cuota Anual de certificación
Los programas de tarifas de QCS apropiados para el alcance de la certificación se proporcionan a los solicitantes bajo una solicitud de cotización del servicio.

Estructura de Tarifas
Las tarifas se evalúan periódicamente y están sujetas a cambios. Consulte el Programa de tarifas de QCS para conocer las tarifas correspondientes. Si un solicitante retira su solicitud antes de que el se haya designado una fecha de inspección y el inspector haya sido asignado, se le reembolsará la mitad de la tarifa de certificación. Si un solicitante retira su solicitud después de que el inspector haya sido asignado, el solicitante no es elegible para un reembolso.

Los solicitantes que son elegibles para un reembolso deben enviar una solicitud por escrito a la oficina de QCS para el reembolso.

Evaluaciones de Certificación
No aplicable para regulación de Ecuador.

Certificados de Transacciones
Los certificados de transacción están disponibles para entidades certificadas que exportan productos orgánicos certificados. Las tarifas de los certificados de transacción se describen en la Tabla de tarifas de QCS.

Cargos Adicionales

QCS puede cobrar tarifas anuales adicionales cuyos conceptos se encuentran detallados en la estructura de tarifas vigente.

Política de Cobranza
Las tarifas de certificación se deben al recibir hasta 15 días posteriores a la emisión de la factura.

Las tarifas de inspección adicionales (como gastos de inspección, muestras de laboratorio adicionales) se facturan después de la inspección y deben pagarse dentro de los 15 días posteriores al envío de la factura. el respectivo comprobante de pago debe enviarse a la oficina de QCS. Los cheques deben hacerse pagaderos a nombre de QCS.